



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD"; Y POR LA OTRA, COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. (CIEES), REPRESENTADA POR LA LIC. BEATRIZ DEL CARMEN LLERENA BEJARANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ENTIDAD"

A) QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2000, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO, ASÍ COMO EN EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX; Y EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. **JUAN CORNEJO HERNÁNDEZ**, JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

D) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2026 AUTORIZADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE LOS ACUERDOS NO. 02/SE/2026/06 Y 2/SE/2026/08 RESPECTIVAMENTE, DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CON CARGO AL COMPONENTE: **02 SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE**

Eliminados 13 (trece) caracteres de la presente foja número uno, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al estado de los siguientes datos personales: (1) RFC.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADOS Y A LA ACTIVIDAD: 01 OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y TECNOLÓGICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS.

E) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE LA PARTIDA 3, SE DECLARÓ DESIERTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES NÚMEROS 42115002-06-2026 Y 42115002-08-2026 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO (EN ADELANTE LA LEY).

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ITS000821AQ0**

G) QUE SE COMUNICA A "EL PROVEEDOR", QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

H) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42700, TELÉFONO (738) 735 4000 EXT. 730, CORREO ELECTRÓNICO: depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx PÁGINA WEB www.itsoeh.edu.mx

II. DEL "EL PROVEEDOR"

A) QUE **LOS COMITES INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO DEMUESTRA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 17,827 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) OTORGADA ANTE EL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 190 (CIENTO NOVENTA) DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO FEDERAL, EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 92441 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010.

CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 127,959 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), LIBRO NÚMERO 2,412 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE) DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE **COMITES INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**, EN LA QUE SE DETERMINÓ ENTRE OTROS ASUNTOS "LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES", DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

B) QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE **CIE091204U89**

Página 2 de 12

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

C) EN EL RÉGIMEN DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS Y ACREDITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN SENTIDO POSITIVO.

D) QUE LA LIC. **BEATRIZ DEL CARMEN LLERENA BEJARANO** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO 125,616 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS), LIBRO NÚMERO 2,379 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE NÚMERO [REDACTED] CON SU FOTOGRAFÍA Y DATOS GENERALES, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

D) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **LA EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

F) QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LA ACEPTACIÓN FORMAL DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y PLENA OBSERVANCIA DEL **CÓDIGO DE CONDUCTA** DEL ITSOEH, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE **ÉTICA** Y AL PRONUNCIAMIENTO DEL **"PROTOCOLO CERO"** APLICABLES A **"LA ENTIDAD"**.

G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 120, COLONIA LA OTRA BANDA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01090, TELÉFONO 5555500530 EXT. 451,221 Y 101, CORREO ELECTRÓNICO: BEATRIZ.LLERENA@CIEES.EDU.MX.

III. DE LAS PARTES

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Eliminados 10 (diez) caracteres de la presente foja número tres, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) INE.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" LLEVARÁ A CABO PARA LA "LA ENTIDAD" LA EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL TIPO SUPERIOR QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA METODOLOGÍA QUE "EL PROVEEDOR" TENGA VIGENTE AL MOMENTO DE QUE "LA ENTIDAD" SOLICITE LA EVALUACIÓN.

DICHO PROCESO CONSTA DE 4 ETAPAS:

1. AUTOEVALUACIÓN.
2. EVALUACIÓN EXTERNA
3. INFORME FINAL Y DETERMINACIÓN.
4. ENTREGA DE DICTAMEN.

"LA ENTIDAD" TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE INCONFORMARSE CON EL DICTAMEN QUE EMITA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO DE UN MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE HUBIERA SURTIDO EFECTO LA NOTIFICACIÓN DEL INFORME Y DICTAMEN QUE SE RECURRA, DE ACUERDO CON EL TÍTULO IV, CAPÍTULO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL PROVEEDOR".

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE UN PROGRAMA EDUCATIVO DEL TIPO SUPERIOR SEA SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN POR "EL PROVEEDOR", DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- a) QUE FORME PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, O QUE SE ENCUENTRE LEGALMENTE ESTABLECIDO EN SU PAÍS DE ORIGEN TRATÁNDOSE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EL EXTRANJERO.
- b) QUE ESTÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, O SIMILAR TRATÁNDOSE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EL EXTRANJERO.
- c) PARA EL CASO DE PROGRAMAS DEL ÁREA DE LA SALUD Y EL TURISMO, DEBERÁN CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS REGULADORES (COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD -CIFRHS, SECRETARÍA DE TURISMO, ETC.), O SIMILAR TRATÁNDOSE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EL EXTRANJERO.
- d) QUE EL PLAN DE ESTUDIOS ESTÉ VIGENTE Y TENGA AL MENOS UNA GENERACIÓN DE EGRESADOS.
- e) QUE NO SE ENCUENTRE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, O SIMILAR TRATÁNDOSE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EL EXTRANJERO.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, "EL PROVEEDOR" SE RESERVARÁN EL DERECHO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE "LA ENTIDAD" YA HUBIESE REALIZADO EL PAGO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE.

CARACTERÍSTICAS PARA LA EVALUACIÓN. "LAS PARTES" DETERMINARÁN LAS CARACTERÍSTICAS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TALES COMO CALENDARIOS, SEDES Y LUGARES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DEMÁS FORMATOS QUE "EL PROVEEDOR" TENGA ESTABLECIDOS PARA TALES EFECTOS.



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

TERCERA. - CÓMO LO ESPECIFICA "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "LA ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LO QUE LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA SE REALIZARÁ DE MODO REMOTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, QUEDARÁ SUJETA PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE "LAS PARTES".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY (LAASSPEH).

LA FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ REALIZAR A NOMBRE DE:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DÍGITO ES CERO)

LA CUAL DEBERÁ CONTENER: CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARA, PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CON LETRA E I.V.A. DESGLOSADO (CUANDO APLIQUE), NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF).

CUARTA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA ENTIDAD" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO OFICIAL NO. 82_SSA_DRMyS_2026 QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SEÑALA QUE "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" REQUIERA CAMBIAR LA FECHA O EL LUGAR DONDE SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN, DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE DICHA CIRCUNSTANCIA A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES, A FIN DE QUE "EL PROVEEDOR" PROCEDA A VERIFICAR E INFORMAR A "LA ENTIDAD" LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CON EL CAMBIO SOLICITADO. EN CASO DE QUE DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLIQUE UN COSTO



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

ADICIONAL, **"EL PROVEEDOR"** LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO A **"LA ENTIDAD"** A EFECTO DE CONTAR CON SU AUTORIZACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** NO CUMPLA CON EL COMPROMISO DE LLEVAR A CABO LA AUTOEVALUACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, INCISO B), Y EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS, SERÁ PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- **"LA ENTIDAD"** TENDRÁ DERECHO, POR UNA SOLA VEZ, A EJERCER UNA PRÓRROGA DE 3 MESES, PREVIO ENVÍO POR ESCRITO DIRIGIDO A **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES OFICIALES, EN EL QUE EXPONGA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL EJERCICIO DE LA MISMA.

- EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** NO CONCLUYA LA AUTOEVALUACIÓN AL TÉRMINO DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA, SE DARÁ POR CONCLUIDO EL PROCESO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL PROVEEDOR"**; ÉSTE ÚLTIMO EMITIRÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA ENTIDAD"** QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA DE LA GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (GAPES).

A EFECTO DE EVITAR QUE SUCEDA LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE, A TRAVÉS DEL ASESOR INSTITUCIONAL DESIGNADO, A REVISAR LOS AVANCES DE MANERA MENSUAL Y MANTENER CONSTANTE COMUNICACIÓN CON **"LA ENTIDAD"** CUANDO NO SE PERCIBAN AVANCES.

ESTAS DISPOSICIONES NO SE APLICARÁN EN PERJUICIO DE **"LA ENTIDAD"** CUANDO SE ORIGINEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NOTIFICADAS A **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES.

SEXTA. - "LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"LA ENTIDAD"**, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), PREVIAMENTE AL INICIO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LIBERE LA METODOLOGÍA Y SE HABILITE LA PLATAFORMA PARA DAR INICIO A LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"**. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SÉPTIMA. - LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL DOMICILIO DE **"LA ENTIDAD"** UBICADA EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, CP 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO EN MODO REMOTO. DICHA PRESTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, UTILIZANDO LA PLATAFORMA GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (GAPES).

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

OCTAVA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAGA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN A **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) REALIZAR LA EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL TIPO SUPERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA METODOLOGÍA VIGENTE AL MOMENTO QUE **"LA ENTIDAD"** SOLICITE LA EVALUACIÓN.
- b) PROPORCIONAR A **"LA ENTIDAD"** LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE SU AUTOEVALUACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"** EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- c) ASESORAR A **"LA ENTIDAD"** DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE SU AUTOEVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA VIGENTE.
- d) REVISAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR LA AUTOEVALUACIÓN EFECTUADA POR **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS.
- e) BRINDAR, EN LO QUE LE COMPETA, LOS MEDIOS NECESARIOS A LA CPAE, A FIN DE REALIZAR LA VISITA VÍA REMOTO DE EVALUACIÓN EXTERNA DENTRO DEL PLAZO DE SEIS SEMANAS, CORROBORAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA AUTOEVALUACIÓN Y REALIZAR LAS ENTREVISTAS CON LOS PRINCIPALES ACTORES DEL PROCESO EDUCATIVO EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, REMOTA O HÍBRIDA DE LA VISITA.
- f) GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA VISITA DE EVALUACIÓN CONFORME AL MANUAL CORRESPONDIENTE, EN UN PERIODO DE 3 DÍAS.
- g) ELABORAR Y ENTREGAR A **"LA ENTIDAD"** EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL O LOS PROGRAMA(S) EDUCATIVO(S) DEL TIPO SUPERIOR OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA METODOLOGÍA VIGENTE AL MOMENTO DE QUE **"LA ENTIDAD"** SOLICITE LA EVALUACIÓN, TENIENDO UN TÉRMINO MÁXIMO DE 4 SEMANAS.
- h) GARANTIZAR EL CORRECTO USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR **"LA ENTIDAD"** CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO I, NUMERAL I.6 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"LA ENTIDAD", SE OBLIGA A:

- a) SOLICITAR LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL TIPO SUPERIOR CON FINES DE ACREDITACIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DEL FORMATO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS, Y DEMÁS FORMATOS QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA ESTABLECIDO PARA DICHO FIN.
- b) REALIZAR LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 6 MESES PARA CADA UNO, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE CLAVES DE ACCESO Y USUARIOS DE LA PLATAFORMA GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (GAPES), POR LO QUE **"LA ENTIDAD"** A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A:



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

- B.1) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA METODOLOGÍA QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA VIGENTE AL MOMENTO DE SOLICITAR LA EVALUACIÓN.
- B.2) GARANTIZAR QUE EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN SELECCIONADO CUENTE CON LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA ESTABLECIDA PARA TALES EFECTOS. PARA TAL EFECTO, SE PODRÁ LLEVAR A CABO EL TALLER PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL TIPO SUPERIOR.
- B.3) GARANTIZAR QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN PARTICIPEN EN EL PROCESO COMPLETO DE LA AUTOEVALUACIÓN, ESTO ES, DE PRINCIPIO A FIN.
- B.4) GARANTIZAR QUE LA PERSONA RESPONSABLE DEL O LOS PROGRAMA(S) EDUCATIVO(S), ASÍ COMO LA RESPONSABLE DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, SEÑALADAS EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS, NO VARÍEN DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN (DESDE LA ENTREGA DE LAS CLAVES DE ACCESO Y USUARIOS DE LA PLATAFORMA GAPES HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN). **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, SI **"LA ENTIDAD"** REQUIERE CAMBIAR A ALGUNA DE LAS PERSONAS SEÑALADAS, POR CAUSA JUSTIFICADA, DEBERÁ INFORMAR A LA BREVEDAD DICHA CIRCUNSTANCIA A **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES OFICIALES, A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCESO EFICAZMENTE.
- B.5) PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA, VERAZ Y FIDEDIGNA.
- c) EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO DE 6 MESES, **"LA ENTIDAD"** TENDRÁ DERECHO, POR UNA SOLA VEZ, A EJERCER UNA PRÓRROGA DE 3 MESES, PREVIO ENVÍO POR ESCRITO DIRIGIDO A **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES OFICIALES, EN EL QUE EXPONGA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL EJERCICIO DE LA MISMA.
- EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** NO CONCLUYA LA AUTOEVALUACIÓN AL TÉRMINO DEL PLAZO DE LA PRÓRROGA, SE DARÁ POR CONCLUIDO EL PROCESO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL PROVEEDOR"**; ÉSTE ÚLTIMO EMITIRÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA ENTIDAD"** QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA DE LA GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (GAPES).
- A EFECTO DE EVITAR QUE SUCEDA LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE, A TRAVÉS DEL ASESOR INSTITUCIONAL DESIGNADO, A REVISAR LOS AVANCES DE MANERA MENSUAL Y MANTENER CONSTANTE COMUNICACIÓN CON **"LA ENTIDAD"** CUANDO NO SE PERCIBAN AVANCES.
- LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA NO SE APLICARÁN EN PERJUICIO DE **"LA ENTIDAD"** CUANDO SE ORIGINEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NOTIFICADAS A **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES.
- d) ABSTENERSE DE INVOLUCRAR EN EL PROCESO DE LA AUTOEVALUACIÓN A CUALQUIER PERSONA AJENA Y/O EXTERNA AL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
- e) CUMPLIR CON LOS CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACORDADOS, LA METODOLOGÍA QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA VIGENTE PARA EL DESAHOGO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO Y DEL FORMATO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- f) PERMITIR EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA VISITA DE EVALUACIÓN DEL O LOS PROGRAMA(S) EDUCATIVO(S) POR EVALUAR, AL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"**, EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, REMOTA O HÍBRIDA DE LA VISITA.

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

- g) COLABORAR Y BRINDAR EL APOYO NECESARIO AL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"**, A FIN DE LLEVAR A CABO LAS ENTREVISTAS CON LOS PRINCIPALES ACTORES DEL PROCESO EDUCATIVO: DIRECTIVOS, PROFESORES, ALUMNOS, EGRESADOS O CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, ASÍ COMO CON EL SECTOR SOCIAL Y PRODUCTIVO DE LA REGIÓN, EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, REMOTA O HÍBRIDA DE LA VISITA.
- h) BRINDAR, EN LO QUE LE COMPETA, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO LA VISITA DE EVALUACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, REMOTA O HÍBRIDA DE LA VISITA.
- i) PROPORCIONAR A LA COMISIÓN DE PARES ACADÉMICOS EVALUADORES (CPAE) DESIGNADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL O LOS PROGRAMA(S) EDUCATIVO(S) OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O HÍBRIDA DE LA VISITA.
- j) REALIZAR EL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.
- k) GARANTIZAR EL CORRECTO USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL.
- l) RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONARLE A **"EL PROVEEDOR"** POR MAL USO DE LA METODOLOGÍA VIGENTE O DE CUALQUIER MATERIAL E INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, CON EL PERSONAL QUE ESTARÁ A SU CARGO, EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA LA CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA. - PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ESTA GARANTÍA QUEDA CUBIERTA CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - NO SE REGISTRA CLÁUSULA DE GARANTÍA, LO ANTERIOR POR ENCONTRARSE BAJO EL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE QUE LOS EJECUTORES DE GASTO NO OTORGARÁN GARANTÍAS NI EFECTUARÁN DEPÓSITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"LA ENTIDAD"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR



**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"LA ENTIDAD"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO (CUANDO APLIQUE) EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SÍ **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO.
- C) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- D) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE POR CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**, ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"**, INSTRUIRÁ A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

ING. DAVID JORGE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DEL ITSOEH

LIC. BEATRIZ DEL CARMEN LLERENA
BEJARANO
APODERADA LEGAL

TESTIGOS
POR "LA ENTIDAD"

LIC. JUAN CORNEJO HERNÁNDEZ
JEFE DE DIVISIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
SUBDIRECTORA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.D. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ
ASESOR JURÍDICO
Vo. Bo.

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO No. 82_SSA_DRMyS_2026, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA, EL COMITÉ INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. (CIEES) REPRESENTADA POR LA LIC. BEATRIZ DEL CARMEN LLERENA BEJARANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL.

ANEXO NO. 1

SERVICIOS REQUERIDO: EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SOLICITANTE	PARTIDA No.	PARTIDA CLASIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA/CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
LIC. JUAN CORNEJO HERNÁNDEZ	1	331003	1	SERVICIO	SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA	\$ 96,000.00	\$ 96,000.00





Educación
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Contrato No. 82_SSA_DRMyS_2026

				INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA ACREDITACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO ACREDITADOR DE COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C. (CIEES), PARA EL PERIODO AGOSTO 2026-JUNIO 2027.		
DEBIDO A QUE SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.					SUBTOTAL	\$ 96,000.00
					IVA	
					TOTAL	\$ 96,000.00
					TOTAL: \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)	



2026
año de
Margarita Maza

